

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de abril de dos mil veintidós

Rad. Sucesión EMILIA VÁSQUEZ DE GALLEGO

A fin de dar trámite a las peticiones realizadas por el abogado OMAR GARACÍA GARCÍA concerniente a la sucesión de la señora EMILIA VÁSQUEZ, se solicita al citado profesional del derecho que debe allegar los memoriales, que el dice haber allegado el 27 de agosto de 2021 y el 2 de febrero del año en curso, esto por cuanto de la búsqueda de los memoriales acercado al despacho por el Centro de Servicios, no se encuentran.

Igualmente, se le informa al abogado que de la búsqueda en el área de archivo se encontraron dos procesos que fueron remitidos, los cuales coinciden en cuanto al nombre y primer apellido de la persona que se cita; uno tramitado en este juzgado, que tiene que ver con la sucesión de la señora EMILIA VÁSQUEZ DE GALLEGO, el cual fue inadmitido mediante auto del 12 de julio de 1940, decisión que fue confirmada en su momento mediante auto del 27 de septiembre de 1940 por el Tribunal Superior de Pereira.

El otro proceso que remitió el área de archivo, fue tramitado ante el juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, consistente en solicitud de licencia judicial por parte de la señora EMILIA VASQUEZ VIUDA DE SABOGAL, a fin de hacer aporte a sociedad de bienes de la menor MARTHA CECILIA SABOGAL DE VASQUEZ.

Notifíquese esta decisión al abogado que presenta la petición por el centro de servicios al correo electrónico omargg2@gmail.com y compártasele link de la carpeta donde se encuentran los procesos antes referidos a fin de que los consulte

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1315083a4515a2ac017f81f7e532fe3574bdd49af7e485cbdce199ccf987956c**

Documento generado en 01/04/2022 05:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>